

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 395/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 395/2012 Negociado: 3.  
NIG: 4109144S20120004371.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Encora Lara, S.L.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 395/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Encora Lara, S.L.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 14.12.2012 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Encora Lara, S.L.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho euros con dieciocho céntimos (658,18 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Encora Lara, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.